

4922

REAL DECRETO 3605/1977, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Complejo Escolar Barcelona», en San Adrián del Besós (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro «Complejo Escolar Barcelona», en San Adrián del Besós (Barcelona), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de E. G. B. y ocho unidades de B. U. P. con un total de novecientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Antonio Turu Rofes, en su condición de Director Gerente de la Institución «Padre Piulachs, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4923

REAL DECRETO 3606/1977, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de adaptación y la adquisición de un inmueble para el Centro docente denominado «Lorentena», sito en Deusto-Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y la adquisición de un inmueble para el Centro docente denominado «Lorentena», sito en Deusto-Bilbao, cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro de Educación Preescolar con cuatro unidades y capacidad para ciento veinte puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por doña María Lourdes Ichazo Iguerregui, en su condición de Directora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4924

REAL DECRETO 3607/1977, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Santo Tomás», en Ciudad Real.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro «Santo Tomás», en Ciudad Real, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de E. G. B. con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don José Luis Sanz Martínez, en su condición de Director Pedagógico del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4925

REAL DECRETO 3608/1977, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y adaptación del Centro «Padre Poveda», en Jaén.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de reforma y adaptación del Centro «Padre Poveda», en Jaén, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de E. G. B. con sesientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Mercedes Fabra Pérez, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4926

REAL DECRETO 3609/1977, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras del Centro docente «Senara», sito en Moratalaz, Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras del Centro docente «Senara», sito en Moratalaz, Madrid, destinado a impartir las enseñanzas de Educación General Básica con capacidad para mil ciento veinte puestos escolares, de los que sesientos cuarenta son de nueva creación, cuya ejecución supondrá la ampliación del Centro con dieciséis unidades escolares, así como la posibilidad de

obtener la clasificación definitiva y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Emilia Arrese Zabaleta, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad de Enseñanza y Cultura, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4927 REAL DECRETO 3610/1977, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Fides», sito en Vista Bella-Villa Cisneros, en Santa Cruz de Tenerife.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Fides», sito en Vista Bella Villa Cisneros, en Santa Cruz de Tenerife, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro con veinticuatro unidades escolares de E. G. B. y nueve de B. U. P. y C. O. U., con capacidad para mil trescientos veinte puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por don Octavio Rodríguez Rejano, en su condición de Director propietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4928 REAL DECRETO 3611/1977, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Pu. Montessori», sito en el polígono de Ofra, en Santa Cruz de Tenerife.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Pu. Montessori», sito en el polígono de Ofra, en Santa Cruz de Tenerife, cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro de E. G. B. con ocho unidades escolares, así como la puesta en funcionamiento de un Centro de B. U. P. y C. O. U. con cuatro unidades escolares y cuyo expediente ha sido promovido por don Antonio Castro Alvarez, en su condición de titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-

cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4929 REAL DECRETO 3612/1977, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Cervantes», sito en Paiporta (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Cervantes», sito en Paiporta (Valencia), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva del Centro, así como el aumento de doscientas cuarenta puestos escolares de E. G. B. y cuyo expediente ha sido promovido por don Víctor Manuel Pinilla Moreno, en su condición de titular y Director del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4930 REAL DECRETO 3613/1977, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «La Milagrosa», sito en Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «La Milagrosa», sito en Zaragoza, cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro de preescolar y E. G. B. a la normativa vigente y la posibilidad de obtener la clasificación definitiva con dos unidades escolares de preescolar y ocho de E. G. B., así como la creación de ciento veinte nuevos puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado, y cuyo expediente ha sido promovido por don Manuel Gumiel Ibáñez en su condición de Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE